



DECRETO DE ALCALDÍA N° 269 .-

ZAPALLAR, 14 ENE 2019 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; y las demás normas legales, reglamentarias y municipales aplicables.

**CONSIDERANDO:**

- 1º. Que, mediante Oficio 4074 de 2018, la Contraloría Regional de Valparaíso ordenó a la Municipalidad de Zapallar, el reintegro de lo pagado erróneamente por concepto de la asignación de desempeño difícil regulada en el artículo 28 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a todos aquellos funcionarios a quienes se les pagó dicha asignación sin corresponderles, por no cumplir con los requisitos señalados en la citada norma.
- 2º. Que , en virtud de lo señalado precedentemente, la Municipalidad de Zapallar, procedió a efectuar el cobro a los siguientes funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Zapallar:

Nombre Funcionario	Monto	Período
Claudia Acevedo Fernández	\$78.056	Enero a Febrero de 2018
Oswaldo Cruz Álvarez	\$2.850.801	Enero de 2013 a Febrero de 2018
Loreto Abarca Beiza	\$2.212.051	Enero de 2013 a Febrero de 2018
Patricio Bonansea Erises	\$73.965	Enero a Febrero de 2018
Camila Adaos Ubilla	\$819.254	Octubre de 2017 a Febrero de 2018

- 3º. Que, en virtud del cobro a que se hace mención en el considerando precedente, los mencionados funcionarios, solicitaron reconsideración a la Contraloría Regional de Valparaíso, solicitando que se le condonara la deuda.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4º. Que, mediante Oficio N°8835, la Contraloría Regional de Valparaíso determinó que no podía pronunciarse, por cuanto no se acompañaron nuevos antecedentes, manteniendo lo sostenido en lo resuelto en el oficio N°4074, citado en el primer considerando.

5º. Que, en virtud de los considerandos precedentes,

#### DECRETO:

1º. **DISPÓNGASE** la devolución de lo pagado erróneamente a doña Claudia Acevedo Fernández, don Osvaldo Cruz Álvarez doña Loreto Abarca Beiza, don Patricio Bonansea Erises y doña Camila Adaos Ubilla, todos funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Zapallar, en el siguiente tenor:

Nombre Funcionario	Monto	Forma de pago
Claudia Acevedo Fernández	\$78.056	5 cuotas mensuales de \$13.009 cada una y una cuota mensual de \$13.011
Osvaldo Cruz Álvarez	\$2.850.801	35 cuotas mensuales de \$79.188 cada una y una cuota mensual de \$79.221
Loreto Abarca Beiza	\$2.212.051	35 cuotas mensuales de \$61.445 cada una y una cuota mensual de \$61.476
Patricio Bonansea Erises	\$73.965	9 cuotas mensuales de \$7.396 cada una y una cuota mensual de \$7.401
Camila Adaos Ubilla	\$819.254	23 cuotas mensuales de \$34.135 cada una y una cuota mensual de \$34.149

2º. **DISPÓNGASE**, que la devolución señalada se efectuará descontando el valor de cada cuota de la respectiva remuneración a contar del mes de enero del año 2019.

3º. **NOTIFÍQUESE** a doña Claudia Acevedo Fernández, a don Osvaldo Cruz Álvarez, a doña Loreto Abarca Beiza, a don Patricio Bonansea Erises y a doña Camila Adaos Ubilla, todos funcionarios



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

del Departamento de Salud Municipal de Zapallar presente Decreto, a través del Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue.

**4º. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
Alcalde

Distribución:

1. Administración Municipal
2. Dirección de Control
3. Oficina de Transparencia.
4. Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Departamento de Salud Municipal de Zapallar
7. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM/ CIL/ JUR/